



Resolución de Alcaldía N° 191-2021-A-MPC
Cajamarca, 26 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 076 - 2021 - MPC - FFSC/G - IVP, el Informe N° 061 - 2021 - MPC - FFSC/G - IVP, Informe N° 223 - 2020 - MPC - FFSC/G - IVP y el Informe N° 150 - 2020 - MPC - FFSC/G - IVP, emitidos por el Administrador del Contrato del Inventario Vial para la Planificación Estratégica: Ing. Fredy Fernando Saldaña Casanova; el Informe N° 087-2021-OGPP-MPC, el Informe N° 225-2020-OGPP-MPC y el Informe N° 166-2020-OGPP-MPC, emitidos por el Jefe del Área Usuaría del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE), el Contrato N° 063-2020-MPC y la Adenda N° 01 al Contrato N° 063-2020-MPC.



CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tiene objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;



Que, mediante Contrato N° 063-2020-MPC que tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA", se especifica que el pago del Servicio se realizaría en tres armadas, estipuladas a continuación:

Que mediante informe N° 150 - 2020 - MPC - FFSC/G - IVP e Informe N° 166-2020-OGPP-MPC se otorga la conformidad al Primer Entregable: "PLAN DE TRABAJO DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA"



Que mediante Informe N° 223 - 2020 - MPC - FFSC/G - IVP e Informe N° 225-2020-OGPP-MPC se otorga la conformidad al Segundo Entregable: "LEVANTAMIENTO DE CAMPO DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA RED VIAL VECINAL DE CAJAMARCA"

Que mediante Informe N° 061 - 2021 - MPC - FFSC/G - IVP e Informe N° N° 087-2021-OGPP-MPC se otorga la conformidad al Tercer Entregable: "INFORME FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA",

Así vistas las conformidades del cumplimiento de los entregables, la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha honrado las obligaciones asumidas en el Contrato N° 063-2020-MPC y ha realizado los pagos respectivos según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Date, Amount, Percentage, Code, ID, Date, Amount, Percentage, Code, ID, Date, Amount, Percentage, Code, ID. It lists payment details for the contract.





Resolución de Alcaldía N° 191-2021-A-MPC Cajamarca, 26 de julio de 2021.

Culminada la etapa contractual del "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA" y cumpliendo lo señalado en el Contrato N° 063-2020-MPC y los Convenios N° 680-2019-MTC/21, N° 137-2021-MTC/21; es necesario emitir la Resolución de Liquidación del Servicio en mención y registrarla en el Sistema Extranet de Provias Descentralizado.

Que mediante Informe N° 076 - 2021 - MPC - FFSC/G – IVP del Administrador del Contrato del IVPE y contando con el visto bueno del jefe del Área Usuaría del IVPE, se solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la aprobación de la Liquidación del: "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA"



Que, contando con las conformidades respectivas del "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA" del Administrador del Contrato y del Área Usuaría del Contrato N° 063-2020-MPC y en concordancia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVP) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REFRENDADA POR LOS ALCALDES DISTRITALES EN LAS ACTAS DE VALIDACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN AL CONTRATO N° 063-2020-MPC, como consecuencia de haberse cumplido el objeto del contrato y haberse otorgado las conformidades a los entregables del "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA", por el monto de S/360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Administrador de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, del Contrato, realizar registro en el Aplicativo EXTRANET de lo señalado en el artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: DAR CUENTA, de la presente resolución a internos de Municipalidad Provincial Cajamarca para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Instituto Vial Provincial
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

